



Ciudad de Oliva, (Cba.), 03 de septiembre de 2020.

ORDENANZA N° 64/2020.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Que mediante nota de fecha 28.08.2020 dirigida al Poder Ejecutivo Municipal por parte del Club Atlético Vélez Sarsfield Mutual, Social y Cultural de nuestra Ciudad, se solicita la Donación de 100 m2 de adoquines para ser utilizados en la vereda de acceso en un sector determinado de la Entidad y que ello redundará en beneficio de todos los usuarios.

Que la importante tarea social y recreativa que desarrollan los Clubes en nuestra Ciudad, hacen merecedora a la Entidad del apoyo de toda la Ciudad con la donación requerida.

Que es iniciativa del Intendente Municipal por el Art. 104 inc. 2 y una atribución por el art. 123 inc. 3 de la COM, presentar proyectos de ordenanza para su tratamiento y/o de propiciar su modificación de las existentes.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo N° 1: DONESE, al Club Atlético Vélez Sarsfield, Mutual, Social y Cultural, la cantidad de Cien metros 100 m2 cuadrados de adoquines que serán utilizados para un acceso de la Entidad y en beneficio de todos los usuarios.

Artículo N° 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLVA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTE.

Firmada por:

Matías Nicolás GARCÍA
Presidente del Concejo Deliberante.

Silvia Marcela GONZÁLEZ
Concejal por la mayoría.

Mariana Elizabeth TISERA
Concejal por la mayoría.

César Miguel SALVATORI
Concejal por la mayoría.

Carlos Antonio ACTIS POZZO
Concejal por la primera minoría.

Javier Alejandro PRENNA
Concejal por la segunda minoría.

Alberto Gustavo LÓPEZ.
Concejal de la tercera minoría.

PROMULGADA POR DECRETO N° 196/2020.